

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00078.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 23 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora¹, se requiere nuevamente a la entidad demandante y su apoderada judicial sociedad GESTICOBRANZAS S. A. S., para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el proveído calendado 14 de julio del año 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 19 y 21 del expediente digital).-

2. Cumplido lo anterior o fenecido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **055**, hoy **30 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa0664650acdc49f5e16d18e57376c994a81166dfe889c88268012525b29eed**

Documento generado en 29/03/2023 11:21:18 AM

¹ Derivados No. 19 y 21 del Expediente Digital.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>